



confluencia

Región Centro Occidente

Revista Confluencia RCO / Número 12 / Época V / mayo 2016



NÚMERO 12

Autonomía con responsabilidad (y viceversa) ¿Cómo, por qué y para qué requieren autonomía las universidades?

Por: Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino *

SUMARIO: Introducción. 1. Punto de partida: el desiderátum constitucional. 2. Alcances. 3. La autonomía como medio para la consecución de fines superiores. 4. Ámbito del contrato social académico. 5. Desafíos de la autonomía universitaria. a) La globalización que nos orilla al reconocimiento de la complejidad y a la apertura disciplinar del conocimiento. b) La reconfiguración de los modelos pedagógicos bajo cambio de paradigmas. c) La optimización de las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio del quehacer académico. d) Los desafíos técnicos, científicos y éticos derivados de la dinámica de la sociedad del conocimiento. e) La necesaria adopción de la cultura de la evaluación externa y de la transparencia. f) La difusión y salvaguarda de los derechos humanos. g) La promoción de valores y de una cultura para la paz. 6. Riesgos. a) El estancamiento y la autocontemplación. b) La descontextualización. c) La incongruencia. d) La simulación y la supeditación. 7. Última consideración

INTRODUCCIÓN

La expresión “autonomía universitaria” suele ser referida para hacer valer los más excelsos fines educativos. También debemos reconocer que, en otras ocasiones, se puede utilizar para evadir responsabilidades y, en algunas otras, para adornar los discursos o los documentos institucionales, dando por sentado o pasando por alto su auténtico significado.

Lo cierto es que la expresión “autonomía universitaria” es un término multívoco. Es necesario otorgarle contenido y significado; alcances y límites. Esa es precisamente la motivación que sostiene la elaboración del presente ensayo.

Tiene como finalidad sugerir un marco conceptual general de la temática en cuestión, así como visualizar algunos desafíos y riesgos que conlleva la autonomía universitaria, así como plantear algunas líneas para abrir la discusión sobre tan complejo tema.

Cabe hacer notar que no se hace referencia a una institución en particular, sino al marco común de las universidades públicas autónomas, particularmente en México, aunque

desde luego se sustenta en un marco de referencia de mayor amplitud.

Asumimos el binomio indisoluble: autonomía con responsabilidad, bajo el imperativo que representan sus alcances. Pues no hacer valer la autonomía universitaria constituye una omisión de suma gravedad para la sociedad; y anteponerla para encubrir un poder ilimitado o para perseguir fines adulterados ante la esencia educativa que le es inmanente, es igualmente reprochable.

En lo particular, este ensayo nos deja el aliciente de poder compartir reflexiones e inquietudes derivadas del andar universitario, desde varios ámbitos. Es, entonces, la oportunidad de poner de manifiesto una postura personal, la cual se asume con los riesgos que ello implica, pero con la certidumbre de corresponder a un mandato universitario, pues si no hacemos el esfuerzo por tener claridad sobre el marco de referencia de la institución a la cual servimos, difícilmente podremos servirla bien y coadyuvar a su desarrollo.

* Rector General de la Universidad de Guanajuato



horizontes institucionales

1. PUNTO DE PARTIDA: EL DESIDERÁTUM CONSTITUCIONAL

La educación, sea pública o privada, en cualquiera de sus niveles, es una prioridad del Estado; no puede ni debe permanecer ajena a sus fines. Luego entonces, la política educativa de una nación se informa con el propio modelo estatal sobre la cual se desarrolla; y el sustento natural de su configuración, al menos en los Estados modernos, encuentra el marco de referencia primario en la constitución política del país respectivo.

A partir del fundamento referido, el concepto y alcances de la autonomía universitaria en nuestro país debe construirse, sistematizarse, interpretarse y orientarse desde la base de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante: CPEUM).

La CPEUM es el instrumento normativo de mayor jerarquía en nuestro sistema jurídico. Sus disposiciones —y en materia de derechos humanos, junto con las derivadas de los instrumentos internacionales suscritos bajo las formalidades que en la propia Carta Magna se estipulan— representan la cúspide de dicho sistema.

Ahora bien, lo que más nos interesa resaltar de esa supremacía regulatoria, no es la estructura normativa-formal, sino la ideológica-programática; es ahí donde centraremos nuestro enfoque.

De esta manera, el marco ideológico-sustantivo que informa la política educativa nacional la encontramos en el artículo tercero de la CPEUM. Al repasar su texto y contexto se hace manifiesto su enfoque liberal. Dicho enfoque encierra todos los niveles educativos. A continuación se transcriben los párrafos que describen el marco ideológico conceptual de referencia:

Artículo 3°. [...]

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La CPEUM es el instrumento normativo de mayor jerarquía en nuestro sistema jurídico.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

[...].”

A su vez, este marco ideológico requiere de una instrumentación acorde para hacerlo valer y es ahí donde surge el reconocimiento institucional de la autonomía universitaria. Este reconocimiento emanó muchos años después de la promulgación de la CPEUM. Se dio en el año de 1980, derivado de una iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo. Al artículo tercero constitucional se le agregó:

“Artículo 3°. [...]

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. El ejercicio de los derechos laborales tanto del personal académico como del personal administrativo se realizará de acuerdo con las modalidades necesarias para hacerlo compatible con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación.

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que todos aquellos que las infrinjan.”

Es de hacer notar que el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria, fue en algunos casos ex post a la autonomía que desde la legislación secundaria se otorgó a universidades, como sucedió con el caso de la UNAM. En la iniciativa de reforma constitucional se encuentran las razones que sustentaron dicha reforma. Se refiere:

“Invocar a la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo.

La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente, y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y obligadas con la colectividad nacional e independientes entre sí es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto.

Las universidades e instituciones de educación superior que derivan su autonomía de la ley, deberán responsabilizarse primeramente ante las propias comunidades y en última instancia ante el Estado, del cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y de que sus recursos han sido destinados a sus fines. La Universidad se consolidará de esta manera idóneamente para formar individuos que contribuyan al desarrollo del país.

Las universidades públicas del país han solicitado que se legisle a nivel constitucional para garantizar el ejercicio de su autonomía y precisar las modalidades de sus relaciones laborales, con la finalidad de hacer compatibles la autonomía y los fines de las instituciones de educación superior con los derechos laborales de los trabajadores tanto académicos como administrativos. El gobierno de la República está persuadido de que estas precisiones auxiliarán a que las universidades cumplan cada día mejor sus finalidades y se superen académicamente para que México pueda lograr sus independencia científica y tecnológica.”

horizontes institucionales

2. ALCANCES

El rango de universidad pública autónoma posee un significado y un sentido que debe hacerse patente para poder medir sus alcances y restricciones. Por un lado, el rango de institución educativa de carácter público ubica a la universidad en el marco ideológico, ético y axiológico que orienta el sentido de la educación en nuestro País. Esa orientación está fundamentalmente ligada al imperativo del interés público, a la búsqueda del bien común. De esa manera, la universidad, con todo su bagaje intelectual y cultural, debe tener siempre presente que está al servicio de la sociedad y no de intereses económicos o políticos promovidos por los poderes fácticos.

La función educativa de carácter público conlleva no sólo la responsabilidad de formar profesionistas de alto nivel en las diversas áreas del conocimiento, sino también el de formar ciudadanos con los valores que promueve el Estado democrático de Derecho con sentido social. Así, la igualdad y la equidad deben guiar el ejercicio responsable de la universidad. Igualdad, en cuanto se garantice el acceso a ella por méritos académicos y no por recursos económicos o de cualquier otra índole; equidad, por lo que concierne a la posibilitación del acceso a grupos o sectores que se encuentran en posición de desventaja.



3. LA AUTONOMÍA COMO MEDIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES SUPERIORES

En los hombros de la universidad pública recae una responsabilidad de grandes dimensiones: la impartición de la educación superior, la realización de la investigación y extender con amplitud su quehacer académico y los beneficios de la cultura. Le corresponde promover y preservar la esencia más genuina de la civilización, en términos de Ceballos Garivay (2003), quien respaldándose en Munch alude a que la esencia de toda universidad es su sello indeleble humanista: “la generación y el atesoramiento de los conocimientos más valiosos, la renovación permanente y la difusión de esa sabiduría humana que, más allá de cualquier diferencia específica entre individuos y naciones nos unifica e identifica como especie”.

Pues bien, para que la universidad pública esté en posibilidades de cumplir con dicha responsabilidad, es menester que cuente con los medios para tal fin. Desde luego uno de esos medios es el económico —por ello es obligación del Estado proveerla de los recursos financieros suficientes— y otro es la autonomía. Autonomía frente al Estado y al gobierno, así como en su capacidad para autogobernarse, elegir internamente a sus autoridades y administrarse; autonomía también para formular sus planes y programas de estudio, así como en la investigación que genera, sin más limitaciones que aquellas que precisamente se derivan de los postulados axiológicos del artículo tercero de la Carta Fundamental. Así, autonomía universitaria es “el derecho de la universidad pública de libre determinación institucional para fijar su rumbo académico, encaminado a cumplir con la responsabilidad social de impartir educación superior de calidad” (González Pérez y Guadarrama López, 2009, p. 37).

Nos encontramos entonces con una dualidad insoslayable: por un lado, la autonomía universitaria, como medio para la realización de fines superiores académicos, impone responsabilidad en su ejercicio. A su vez, para el ejercicio de la responsabilidad que le atañe a la universidad pública, le es propicio que se le reconozca y garantice su ámbito de conducción y de realización; es decir, que se le otorgue autonomía.



4. ÁMBITO DEL CONTRATO SOCIAL ACADÉMICO

El pacto social educativo que mantienen la universidad y el Estado se sostiene bajo el equilibrio entre una esencia que debe mantener la universidad y su sentido de adaptación a las situaciones cambiantes de la realidad bajo la cual se encuentra inmersa.

La universidad ha mantenido rasgos que la arraigan a su origen y ha tratado de irse adaptando a situaciones nuevas. No perdamos de vista que, con ciertos matices, las primeras universidades surgen cuando la enseñanza, la reflexión y la contemplación se escapan de los monasterios, hacia el año 1200, en Bolonia, París, luego en Salamanca (Sosa, 2005, p. 17), donde los profesores y los alumnos eran clérigos. Los nobles se dedicaban a la política y a la guerra; los demás al comercio o a la agricultura, en tanto que los que se dedicaban al conocimiento fundamentalmente pertenecían al mundo religioso (Savater, 2009, p. 90). Luego se fueron integrando en universidades, es decir, en grupos o sectores —siguiendo el modelo de los comerciantes o artesanos— según la disciplina a la cual se enfocaban los estudios.

horizontes institucionales

Después, la universidad moderna, derivada de los aires liberales, aun conservando la estructura medieval ya no impuso una determinada doctrina oficial y canónica sino que, por el contrario, hizo prevalecer la libertad de cátedra y el pluralismo como los fundamentos insustituibles de una educación sustentada en la científicidad y humanismo (Ceballos, 2003). Al respecto, resulta oportuna la reflexión que nos legó Carlos Fuentes (2002, p. 60):

“[...] para que la cultura viva, se requiere un espacio crítico donde se trate de entender al otro, no de derrotarlo -y mucho menos, de exterminarlo: universidad y totalitarismo son incompatibles. Para que la cultura viva, son indispensables espacios universitarios en los que prive la reflexión, la investigación y la crítica, pues éstos son los valladares que debemos oponer a la intolerancia, al engaño y a la violencia.

En la universidad, todos tenemos la razón pero nadie tiene razón a la fuerza y nadie tiene la fuerza de una razón única.

Y en la universidad, aprendemos, al cabo, que nuestro pensamiento y nuestra acción pueden fraternizar. Ciencias y humanidades. Lógica unívoca y poética plurívoca. ¿No caben, no se complementan, no florecen juntas estas plantas en el terreno y bajo el techo de la universidad?”

Desde los orígenes de la universidad, tanto en el medievo como en su proyección liberal, ha pasado un buen número de años y las sociedades se han transformado. Ahora la realidad imperante es otra. Entonces, valdría la pena preguntarnos: ¿debemos repensar y cambiar toda la esencia de lo que es una universidad? ¿Debe mantenerse tal cual o sólo transformarse en algunos ámbitos? Ante tales interrogantes acudimos a Edgar Morin (2004) quien sostiene que la universidad debe conservar, memorizar, integrar, ritualizar una herencia cultural de saberes, ideas y valores. Pero que dicha herencia se debe regenerar, reexaminar y actualizar. De ese modo la universidad es conservadora, regeneradora y generadora. En virtud de ello la universidad, siguiendo a Morin, tiene una misión y una función transeculares que, por medio del presente, va desde el pasado hacia el futuro.

La universidad —máxime cuando es pública y autónoma— no puede ni debe renunciar a su imponderable tradición de fomentar la libre discusión de las ideas que aún en sus orígenes teológicos prevaleció; la discusión intelectual se convirtió en una práctica cotidiana y esa tendencia debe prevalecer.

No obstante, aunque esa fuerza intelectual y cultural es valiosa per se, puede resultar inerte si no trasciende en el contexto en el que se encuentre inmersa. Y dicha trascendencia debe guiar en lo colectivo y en los grandes proyectos, pero también en lo individual y en lo cotidiano. Bertrand Russell (2000, pp. 482-483) puso de relieve el papel del científico: por más trascendente que sea su conocimiento y sabiduría es ante todo ciudadano y como tal debe tomar conciencia de su deber no sólo intelectual sino también ético, en tanto al uso y destino de sus aportaciones.

5. DESAFÍOS DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

El pacto social que enarbola la autonomía universitaria mantiene su vigencia y legitimidad en tanto haga prevalecer su esencia pero permanezca atenta, abierta y actuante, acorde con la realidad imperante de su tiempo. Las cambiantes condiciones y escenarios que impone la sociedad contemporánea, obligan a la universidad a mantenerse en esa dinámica, no sólo para interpretar lo que sucede sino también para orientar el rumbo y sugerir cómo deben suceder los fenómenos y transformaciones sociales.

Pablo Latapí (1982, p. 23), al referir la función social de la universidad sobre el cambio social optaba por una posición reconstructivista, bajo la cual, sin excluir el valor al debate ideológico, se reconoce que éste es insuficiente dado que es necesario que la universidad emprenda acciones que, a la vez, incidan significativamente en los cambios sociales, la transformen a sí misma, dado que el hacer es parte esencial ante el pensar. Pero estas acciones, deben ser congruentes con su naturaleza de institución que promueve el conocimiento y la conciencia crítica, distanciada de acciones que la desborden y perviertan su esencia.

Son muchos los desafíos que impone a la universidad el concierto de la sociedad contemporánea, lo cual la obliga a transformar paradigmas para que su capacidad de atención y respuesta corresponda a su responsabilidad. A continuación anunciamos algunos de esos desafíos. Desde luego, nuestra pretensión es eminentemente enunciativa, más que expositiva.

a) La globalización que nos orilla al reconocimiento de la complejidad y a la apertura disciplinar del conocimiento

Uno de los desafíos de la modernidad se encuentra en la forma de orientar el conocimiento en una aldea global donde las distancias física y virtualmente se acortan, pero los niveles de certeza son cada vez más distantes. Edgar Morin (2004) nos dice que la mayor aportación del siglo XX fue el reconocimiento de los límites del conocimiento. La mayor certidumbre que nos ha dado es la de la imposibilidad de eliminar ciertas incertidumbres, no sólo de la acción sino también en el conocimiento. Pero estas aparentes derrotas más bien representan verdaderas conquistas del espíritu humano, dado que nos permite ponernos en condiciones de enfrentarnos con las incertidumbres y de manera global con el destino incierto del individuo y de la humanidad.

Tal reconocimiento sugiere hacer converger diversas enseñanzas y movilizar las ciencias y las disciplinas para saber hacer frente a la incertidumbre. Esto implica romper paradigmas: superar los saberes discordes, encasillados en disciplinas y poner en evidencia realidades o problemas cada vez más multidisciplinarios, multidimensionales, transnacionales, globales y planetarios. Es así como la añeja estructura universitatis adquiere dimensiones diferentes que se deben ver reflejadas en los sistemas de enseñanza, en la forma de realizar la investigación y en la manera de estructurar la gestión y gobierno universitarios desde la solidez de la autonomía.

b) La reconfiguración de los modelos pedagógicos bajo cambio de paradigmas

Sin menoscabo de la contemplación y la reflexión que marcan el quehacer universitario, es menester adoptar paradigmas que privilegien el aprendizaje del estudiante, que hagan de él un protagonista más enfático del proceso educativo. Asimismo, sin renunciar al nivel de profundidad deseable en el área disciplinar u objeto de estudio, no debemos perder de vista la formación integral de la persona, de tal manera que la educación le ayude a vivir y a forjar un pensamiento abierto y libre. De esa manera la universidad debe contribuir no sólo a la formación de mejores técnicos, científicos o artistas, sino también incidir en la configuración de una mejor ciudadanía.

Así, la universidad, al ejercer su autonomía desde el diseño y contenido de sus planes de estudios debe afrontar la gran responsabilidad social que representan sus egresados y visualizar en ellos ciudadanos activos, preparados para la complejidad, con iniciativa para otorgarle valor al conocimiento que adquirió y con la seguridad para afrontar riesgos.

En suma: la autonomía institucional debe ser garante y promotora de la autonomía personal de cada uno de sus miembros, con capacidad para irse adaptando a circunstancias nuevas.

c) La optimización de las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio del quehacer académico

Quizás nuestros ancestros jamás se imaginaron que las generaciones actuales tendríamos las posibilidades de informarnos y comunicarnos con la velocidad y los niveles de eficiencia que la tecnología de la información y comunicación ahora nos ofrece. Los beneficios se hacen evidentes tanto en la posibilidad de desarrollar programas de estudio a distancia, como en el desarrollo de la docencia y la investigación. No obstante, precisamente en la universidad corresponde otorgarle sentido y límites a dicho potencial, puesto que si lo que se gana en información se pierde en reflexión y conocimiento, tarde que temprano los resultados serán desfavorables.

d) Los desafíos técnicos, científicos y éticos derivados de la dinámica de la sociedad del conocimiento

La universidad desempeña un papel primordial en la sociedad del conocimiento donde el saber representa no sólo un bagaje intelectual sino que también incide en el desarrollo económico de los países. En virtud de ello, la investigación y la innovación que se desarrolla en la universidad deben responder a las necesidades de su entorno, sin descuidar la generación del nuevo conocimiento. Así, la vinculación de la universidad con el gobierno y la empresa se hace pertinente, bajo una gobernanza que haga prevalecer los fines esenciales de la universidad, sus prioridades y el sentido ético en las acciones conjuntas emprendidas.

e) La necesaria adopción de la cultura de la evaluación externa y de la transparencia

El carácter autónomo de la universidad no la exime de su responsabilidad como ente público. Por ello, debe permanecer acorde a procesos de evaluación externos y a las políticas de rendición de cuentas. Lo primero incita su mejoramiento y desarrollo. Lo segundo, redundante en su legitimidad y credibilidad al interior y ante la sociedad.

f) La difusión y salvaguarda de los derechos humanos

En el año de 2011 la CPEUM tuvo una de sus reformas más importantes. En su artículo 1, agregó

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La universidad, en su concepción amplia como institución educativa, es de las más antiguas en la historia de la humanidad.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Esta reforma obliga a todos los organismos públicos a fomentar el respeto a los derechos humanos. La universidad debe ser de las principales instituciones que lo haga, desde luego desde el desarrollo de sus funciones esenciales, pero también en su régimen interno.

g) La promoción de valores y de una cultura para la paz

La laicidad de la universidad no debe traducirse en un distanciamiento con la espiritualidad y la promoción de valores universales. Por el contrario, debe promover y practicar un esquema axiológico tolerante al interior y al exterior de ella. Le corresponde promover y propiciar la sustentabilidad integral, la igualdad, los estilos de vida saludables, la biodiversidad y la conservación del patrimonio y los entornos culturales.

6. RIESGOS

La universidad, en su concepción amplia como institución educativa, es de las más antiguas en la historia de la humanidad. Difícilmente puede permanecer exenta de caer en prácticas y tentaciones que desvirtúan su esencia. A continuación abordamos algunos riesgos que, desde nuestro punto de vista, merece la pena considerar.

a) El estancamiento y la autocontemplación

Generalmente las universidades han adquirido un prestigio de manera legítima. Pero ese reconocimiento debe atesorarse para su progreso no para el autoelogio y el fomento de la soberbia. Ni a la universidad ni mucho menos a la sociedad le conviene que aquélla, plantada en una torre de marfil, no acepte la crítica y piense que con el prestigio es suficiente para mantener su trascendencia. Por soberbia o por ceguera, la universidad —o mejor dicho quienes la integramos— no puede mantenerse en una zona de confort y pensar que por lo que sus ancestros han logrado es suficiente para perdurar con el supuesto prestigio. La universidad tiene una función de carácter público para reconocer estudios, emitir títulos, grados académicos y diplomas. Pero esa atribución debe situarse en el ejercicio de una gran responsabilidad social, en tanto lo que representa para ella que la institución avale un determinado ejercicio profesional o la adquisición de un postgrado, y no pensar que con ello se tiene el monopolio del conocimiento.

Por otro lado, el riesgo de estancamiento también se encuentra latente en el ámbito individual, en la actitud de quienes formamos parte de una comunidad universitaria. El riesgo se actualiza cuando los académicos, obnubilados o encubiertos en el ropaje intelectual, nos enfrascamos en nuestros propios entuertos sin hacer mayores aportaciones, o por lo menos no tantas como nosotros creemos. Norberto Bobbio (2002, p. 464) ilustró esos enredos en los siguientes términos:

horizontes institucionales

“Dígame lo que se diga, ellos [los intelectuales] constituyen hasta ahora, en nuestras sociedades caracterizadas por la división del trabajo, un grupo con peculiaridades muy definidas de personas que se reconocen entre sí, aun cuando se insultan o cuando hablan sobre todo entre ellas, incluso cuando presumen o pretenden hablar en público. Tienen problemas comunes que los identifican [...] Pero ahora existen y hablan ‘tanto de sí’ (y hacen que se hable de sí, ayudados por la locuacidad incontenible de las comunicaciones de masas). Y no hacen más que interrogarse sobre su propio ‘papel’ mediante una serie de posiciones que van de la autocomplacencia a la autoflagelación; de la autoexaltación a la autodestrucción [...]”

El estancamiento también sucede cuando creemos que nuestro conocimiento es el más importante o el único. Kovadloff (2001, p. 184), en lo que llama la nueva ignorancia, al referirse a lo que llama el sectarismo intelectual apunta:

“Una de las semillas amargas diseminadas en él [el sectarismo intelectual] por la alineación perceptiva que acompaña el saber especializado cuando éste se muestra hostil a la conciencia de su propio límite, es la inmodestia: ese corolario con el que la estupidez estampa su sello en la frente de quienes confunden la módica porción de la realidad que conocen con todo lo que olímpicamente ignoran. Así es como proliferan los hombres de ciencias biológicas, físicas, químicas, médicas o matemáticas que no disimulan su desprecio por las tareas de los sociólogos, psicoanalistas e historiadores, en la que no ven sino una labor de charlatanes. De charlatanes -dicho sea de paso—a los que no les que no les van a la zaga poetas, músicos y pintores, cuyas obras contemplan como si se tratara de niños obstinados en ocuparles el tiempo con estruendo y tonterías.

De idéntica manera, son incontables los artistas que no ocultan su indiferencia, cuando no su desprecio, por las ciencias exactas y las experimentales, suponiendo que no hay en ellas lugar para la creación personal y, menos aún, lugar para los problemas fundamentales del espíritu. Y todo esto sin olvidar el más patético caso de quienes se sienten llamados a usurpar las responsabilidades de todos en todo y resuelven gobernar a los pueblos como una casta elegida por los dioses para el cumplimiento cabal de sus mandatos.

Hay, pues, un corporativismo intelectual, correlato -quizá- del que tanto nos agobia en la vida social, y que se distingue por su poderosa propensión a verse como ombligo del mundo y, cuando se puede, como mundo también”.

b) La descontextualización

La universidad, como toda organización, requiere de una estructura para su funcionamiento, pero dicha estructura, por más eficiente que sea, jamás será la esencia universitaria, siempre será un medio. Autoridades, estructura y procesos son necesarios, incluso indispensables, pero no son lo más importante de la universidad. Más bien su trascendencia se finca en la medida que posibilita el desarrollo de las funciones esenciales universitarias.

La universidad debe sobresalir por lo que hacen sus profesores y estudiantes sin que sea notoria la administración ni sus autoridades. Por el contrario, una universidad que basa su éxito en la notoriedad de sus procesos y en el protagonismo de sus autoridades manifiesta una descontextualización de su razón de ser.

Al respecto, en su ensayo El misterio de las universidades Espinosa Proa (1997, p. 24) sugiere lo que llama un “paquete mínimo de esperanzas” de lo que una estructura académica no debe ser:

“1. NO puede convertirse, sea cual fuere su forma y misión en la vida, en un órgano que suplante, restrinja, estrangule o enflaquezca las iniciativas de carácter académico que propongan los universitarios.

2. NO debe constituirse como una entidad enfrentada a las iniciativas, de carácter personal o colectivo, que emanen del cuerpo académico, sino de un dispositivo de mera coordinación y apoyo.

3. NO debe combatir el favoritismo y el caciquismo clientelista con la formación de un neomandarato tecnocientífico.

4. NO debe patrimonializar los recursos, sino simplemente facilitar su trámite.

5. NO deberá erigirse en Suprema Corte de Justicia Académica, a menos -pero ni siquiera así- que demuestre poseer capacidad suficiente de autoevaluación y autocrítica”.